Programa de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano. Bases Reguladoras y Convocatoria 2022. Comunidad Foral de Navarra

Estado

Cerrado

Convocante

Servicio Navarro de Empleo

Objeto

El objeto de la Resolución 1361E/2022, de 11 de marzo, es aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de evaluación individualizada destinadas a la financiación del "Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objeto de la subvención es desarrollar programas que promuevan la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas, mediante la realización de itinerarios individualizados que combinen acciones de información, orientación laboral, asistencia, asesoramiento, formación, práctica laboral, y en su caso, movilidad geográfica para la búsqueda de empleo y fortalecimiento de las competencias y habilidades transversales.

Autorizar un gasto por importe de 1.766.301 euros con cargo a la partida presupuestaria 950003 96400 4819 241104 denominada "MRR Programas integrales para mujeres" del presupuesto de gastos del SNE-NL de 2022 o partida análoga que se habilite, con la siguiente distribución: - 618.205 euros para la realización de programas orientados al desarrollo de competencias y

empleos digitales, conforme con lo previsto en la base 3 de la convocatoria. Cumplimiento de obligaciones derivadas del etiquetado digital (108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) - 618.205 euros para la realización de programas orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes, conforme con lo previsto en la base 3 de la convocatoria. Cumplimiento de obligaciones derivadas del etiquetado climático (01-Contribución a las competencias y empleos verdes) - 529.891 euros para el desarrollo de estos proyectos en municipios con menos de 5.000 habitantes.

Beneficiarios

1. Podrán resultar beneficiarias de estas subvenciones las siguientes entidades: a) Las Entidades Locales de Navarra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. b) Las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, siempre que cumplan los siguientes requisitos: a) Tener domicilio en la Comunidad Foral de Navarra o desarrollar actividades en la Comunidad desde al menos 1 año antes de la publicación de esta convocatoria. b) Estar legalmente constituidas conforme a su normativa reguladora y, por lo tanto, disponer de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y estar inscritas en el correspondiente registro público.

Plazo, lugar y forma de presentación

Se podrán presentar las solicitudes a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Navarra», publicadas el 31/03/2022

Las solicitudes se tramitarán electrónicamente desde la opción “Tramitar” de la ficha de la convocatoria existente en el apartado de trámites del Portal de Navarra (www.navarra.es).

Documentos adicionales

Resolucion 1316E-2022